

Vocal 4: Juana Teresa Parrilla Ortiz.

INGLES

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: Virginia Cobos Yuste.  
Vocal 1: Rosa Cartes Alvaro.  
Vocal 2: Jane Arnold Morgan.

Vocal 3: Francisco Bellido Cámara.  
Vocal 4: Manuela de la Hoz Marín.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: José María Mur Aienza.  
Vocal 1: M<sup>ª</sup>. Dolores Blanco Ruiz.  
Vocal 2: M<sup>ª</sup>. Mercedes Alonso Gajón.  
Vocal 3: M<sup>ª</sup>. Josefa Dorrego Tikin  
Vocal 4: M<sup>ª</sup>. Luisa Fernández Sanjuán.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 22 de mayo de 1985, de delegación de atribuciones en el Director General de Justicia en materia de asociaciones.*

Considerando que el R.D. 304/1985, de 6 de febrero ha traspasado funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de asociaciones.

Considerando que las funciones y servicios en materia de asociaciones traspasadas por la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, han sido asignadas a la Consejería de Gobernación mediante Decreto 97/1985, de 8 de mayo.

Visto el Decreto 311/1984, de 11 de diciembre, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 39 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

DISPONGO:

Primero. Se Delega en la Dirección General de Justicia el ejercicio de los Servicios y funciones que en materia de asociaciones han sido traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía y adscritos a la Consejería de Gobernación.

Segundo. Para un mejor ejercicio de los servicios y funciones en materia de Asociaciones han sido traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía y adscritos a la Consejería de Gobernación, corresponde a la Dirección General de Justicia:

a) llevar el Registro de Asociaciones definidas en el apartado 25 del artículo 13 del Estatuto de Autonomía para Andalucía adoptando, bajo las instrucciones del Consejero, las medidas necesarias para la efectividad de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de las demás competencias y funciones sobre las Asociaciones que pueden corresponder a otras Consejerías de la Junta de Andalucía.

b) La acción inspectora para comprobar la correcta aplicación de aquellas medidas.

c) Cualquier otra actividad que dentro de esta materia le sea encomendada por el Consejero.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. La delegación otorgada por la presente Orden se entiende sin perjuicio de la facultad del Consejero para recabar en todo momento el conocimiento y resolución de los asuntos comprendidos en ella.

Segunda. Se faculta al Director General de Justicia para dictar las normas e instrucciones necesarias que desarrollen esta Orden.

Tercera. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el B.O.J.A.

Sevilla, 22 de mayo de 1985

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 9 de abril de 1985, del Servicio Territo-*

*rial de Granada, sobre otorgamiento de permiso de investigación minera.*

El Servicio Territorial de lo Consejería de Economía, Industria y Energía de Granada, hace saber que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

30.073, «Goliat IV», Lignito, 49, Loja.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1973.

Granada, 9 de abril de 1985.- El Jefe del Servicio Territorial, Rufino de lo Rosa Rojas.

*RESOLUCION de 13 de mayo de 1985, del Servicio Territorial de Jaén, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública (Ref.: BT-014-175).*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma y cumplidas los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24.11.1939.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio conforme a las previsiones del PLANER.

Características: Nueva red de distribución en baja tensión en sustitución de la primitiva existente en Begijar, a 220/127 Voltios, en conductores de tipo trenzado, de aluminio con secciones variables entre 150 y 50 mm<sup>2</sup>, soportados mediante abrazaderas a un cable de acero galvanizado, y suspendido por apoyos, palomillas o garras.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesta, pesetas: 24.095.585.

Referencia: n° Expt. BT-014-175.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 13 de mayo de 1985.- El Jefe del Servicio Territorial, Antonio Molina Rivas.

*RESOLUCION de 14 de mayo de 1985, del Servicio Territorial de Jaén, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública (Ref.: BT-077-178).*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ardenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24.11.1939.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Mejorar los suministros eléctricos en la localidad de Santiago de la Espada y anejos, conforme a las previsiones del PLANER.

Características: Establecimiento de nuevas redes de distribución en baja tensión en sustitución de las antiguas existentes en Santiago de la Espada, y anejos de Lo Matea, Las Nogueras y Huerta del Monco, que estarán constituidas por cable trenzado de diferentes secciones, con aislamiento de polietileno reticulado.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto, pesetas: 25.602.611.

Referencia: n° Expt. BT-077-178.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 14 de mayo de 1985.- El Jefe del Servicio Territorial, Antonio Molina Rivas.

*RESOLUCION de 14 de mayo de 1985, del Servicio Territorial de Jaén, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública (Ref.: 003-070).*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24.11.1939.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio en las inmediaciones de la Aldea de Sabariego, término municipal de Alcaudete, conforme a las previsiones del PLANER.

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Línea existente La Rábida-El Sabariego.

Final: Nuevo centro de transformación denominado «Los Naranjos».

Términos municipales afectados: Alcaudete.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 0,826.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al-ac de 31,1 mm<sup>2</sup>.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: De tipo suspendido.

#### ESTACION TRANSFORMADORA

Denominada: «Los Naranjos».

Emplazamiento: Proximidades de la Aldea de Sabariego.

Características principales:

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 20.000 + - 5% / 380-220 Voltios.

3

#### LINEA DE BAJA TENSION

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 0,257.

Conductores: Cable trenzado de 3 x 95 + 1 x 50 mm<sup>2</sup>.

Apoyos: De Hormigón.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto, pesetas: 2.822.912.

Referencia: n° Expt. 003-070.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 14 de mayo de 1985.- El Jefe del Servicio Territorial, Antonio Molina Rivas.

*RESOLUCION de 14 de mayo de 1985, del Servicio Territorial de Jaén, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública (Ref.: 054-376).*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24.11.1939.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Reforma y modificación de la línea existente a 25 KV. entre el centro de transformación «El Ardal» y Subestación 66 KV., en La Carolina, en una primera fase que comprenderá un primer tramo de 4.790 mts. a partir del origen y un tramo final de 8.666 mts., ampliando su capacidad de transporte, para mejorar el servicio en la zona conforme a las previsiones del PLANER.

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Centro de transformación «El Ardal».

Final: Subestación 66 KV. en La Carolina.

Términos municipales afectados: Linares, Carboneros y La Carolina.

Tipo: Aérea en simple circuito.

Longitud en Km.: 13,456.

Tensión de servicio: 25 KV.

Conductores: Al-ac. de 54,6 mm<sup>2</sup>.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: De tipo suspendido U-40-BS.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto, pesetas: 22.774.964.

Referencia: n° Expt. 054-376.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 14 de mayo de 1985.- El Jefe del Servicio Territorial, Antonio Molina Rivas.

*RESOLUCION de 14 de mayo de 1985, del Servicio Territorial de Jaén, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública (Ref.: BT/026-181).*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24.11.1939.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Mejorar los suministros eléctricos en la localidad de Castillo de Locubín, conforme a las previsiones del PLANER.

Características: Construcción parcial de nueva red de distribución en baja tensión en sustitución de la antigua existente, empleándose conductores de tipo trenzado, de diferentes secciones, con aislamiento de polietileno reticulado, constituida por dos circuitos desde el Centro de Transformación «Colmenero», un circuito desde el Centro de Transformación «Sifanes» y tres circuitos desde el Centro de Transformación «Plaza Nueva», todos a 380/220 V.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto, pesetas: 13.995.128.

Referencia: n° Expt. BT/026-181.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 14 de mayo de 1985.- El Jefe del Servicio Territorial, Antonio Molina Rivas.

*RESOLUCION de 15 de mayo de 1985, del Servicio Territorial de Jaén, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública (Ref.: BT-035-180).*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24.11.1939.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio conforme a las previsiones del PLANER.

Características: Nueva red de distribución en baja tensión en sustitución de la primitiva existente en Fuerte del Rey, a 380/220 Voltios, en conductores de tipo trenzado, de aluminio con secciones variables entre 150 y 50 mm<sup>2</sup>, soportados mediante abrazaderas a un cable de acero galvanizado, y suspendido por apoyos, palomillas o garras.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto, pesetas: 15.643.607.

Referencia: n° Expt. BT-035-180.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica

que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 15 de mayo de 1985.- El Jefe del Servicio Territorial, Antonio Molina Rivas.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 9 de mayo de 1985, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación ganadera «Torreparada», propiedad de don Manuel Maqueda Mijenz, del término municipal de Carmona (Sevilla).*

A solicitud de D. Manuel Maqueda Mijenz para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la de su propiedad de especie porcina, clasificada como de Producción bajo el número de registro general P-3/14135, situada en el término de Carmona (Sevilla).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1° punto 2, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1° y 3° de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a concederle con fecha 9 de mayo del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente resolución al interesado y dese trasladado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el B.O.E. de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 9 de mayo de 1985.- El Director General, Antonio González de Tánago.

Sr. Jefe del Servicio de Producción y Sanidad Animal.

*RESOLUCION de 13 de mayo de 1985, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación ganadera «El Chiscarral», propiedad de don Diego Algaba Cordero, del término municipal de El Viso del Alcor (Sevilla).*

A solicitud de D. Diego Algaba Cordero para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la de su propiedad de especie porcina, clasificada como de Producción, bajo el número de registro general P-3/8282, situada en el término de El Viso del Alcor (Sevilla).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1° punto 2, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1° y 3° de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a concederle con fecha 13 de mayo del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente resolución al interesado y dese trasladado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el B.O.E. de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 13 de mayo de 1985.- El Director General, Antonio González de Tánago.

Sr. Jefe del Servicio de Producción y Sanidad Animal.

**CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO**

*CORRECCION de errores de la Resolución de 15 de marzo de 1985, de la Dirección General de Consumo, por la que se desarrolla lo Orden de 12 de marzo de 1985, por la que se fijan los criterios para la distribución de subvenciones a las organizaciones de consumidores y usuarios durante 1985 (BOJA núm. 40, de 30.4.1985).*

Advertido error en el texto de la Resolución de 15 de marzo de 1985 citada, publicado en el BOJA n° 40 de 30 de abril, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Al comienzo del punto Primero, 1., en lugar de: «Seguir lo establecido...», debe decir: «Según lo establecido...».

Sevilla, 8 de mayo de 1985

*ORDEN de 20 de mayo de 1985, por la que se convocan becas de ampliación de estudios y estancias de corta duración en el extranjero para personal sanitario de instituciones y organismos dependientes de la Consejería de Salud y Consumo.*

Analizadas las necesidades de formación de profesionales sanitarios en Andalucía en las áreas de planificación, organización y gestión de servicios sanitarios, salud pública, docencia e investigación, en tanto la Escuela de Salud Pública y Administración Sanitaria no asuma la formación en este campo, considerando que la ampliación de formación en centros extranjeros especializados en estas tareas puede contribuir eficazmente a aumentar los recursos humanos capacitados para mejorar la eficiencia de los servicios sanitarios, esta Consejería ha resuelto convocar becas de ampliación de estudios y estancias de corta duración en el extranjero, de acuerdo con las siguientes

**B A S E S**

1. Durante el año 1985 podrán concederse hasta 10 becas de duración inferior a los 6 meses, para la ampliación o realización de programas de formación e investigación de estudios en el extranjero, en las siguientes áreas:

- Planificación e información sanitaria.
- Administración Sanitaria.
- Salud Pública y Comunitaria, especialmente Epidemiología y Salud Ocupacional.

2. Podrán optar a estas Becas quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Ser Licenciado Universitario. Podrán recurrir igualmente los Diplomados en Enfermería y los Asistentes Sociales.
- c) Estor trabajando en Instituciones u organismos dependientes de la Consejería de Salud y Consumo.
- d) Acreditar conocimiento oral y escrito del idioma del país al que vaya a realizar los estudios.
- e) Presentar la solicitud y documentos especificados en la base quinto.

3. El Tribunal que otorgue las becas estará presidido por el Ilmo. Director General de Estructuración y Estudios Sanitarios y formado por: Ilmo. Sr. Secretario General Técnico o persona en quien delegue. Ilmo. Sr. Director General de Atención Primaria y Promoción de la Salud, o persona en quien delegue.

Ilmo. Sr. Director General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas o persona en quien delegue. Ilmo. Sr. Director General de Universidades de la Consejería de Educación, o persona en quien delegue. Ilmo. Sr. Gerente-Director del Instituto Andaluz de Salud Mental.

4. Para la selección de los becarios se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Curriculum profesional.
- Trabajo que desempeña y su relación con los estudios que se pretenden seguir.
- Carácter de los estudios.
- La Consejería de Salud y Consumo podrá realizar las entrevistas y exámenes de idiomas que considere oportunas.

5. Las solicitudes, de acuerdo con el modelo anexo, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud y Consumo, antes del 29 de junio de 1985, acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Certificado de Estudios.
- b) Curriculum vitae.
- c) Documentación acreditativa del dominio del idioma que corresponda.
- d) Certificado o carta de admisión del centro o servicio extranjero que ha de recibir al candidato. Cuando la admisión se encuentre en

tramitación, la concesión de la beca quedará condicionada a su obtención.

e) Certificado del Director del Centro de Trabajo, autorizando el desplazamiento y otorgando permiso para la ausencia, así como informe de la necesidad o no de sustitución.

f) Dos fotografías tamaño carnet.

g) Declaración jurada indicando si recibe algún otro tipo de beca o ayuda para los mismos estudios.

h) Memoria en la que se expongan los objetivos que se pretenden alcanzar y descripción del tipo de estudios que se desea realizar.

i) Declaración comprometiéndose al ejercicio en instituciones u organismos dependientes de la Consejería de Salud y Consumo por un periodo de dos años, una vez finalizada la beca.

6. La dotación de las becas comprende:

- a) Gastos de matrícula.
- b) Billete de ida y vuelta en clase turista entre los aeropuertos más próximos al domicilio del beneficiario y lugar de destino.
- c) Una cantidad total a tanto alzado de hasta un máximo de 250.000 pesetas.

7. La Consejería de Salud y Consumo y las Instituciones y Organismos de ella dependientes mantendrán la retribución mensual del becario, mientras dure la ausencia, y le reservarán la plaza.

8. Cuando los estudios a realizar deban completarse con un trabajo o investigación, ésta se realizará sobre Andalucía. En cualquier caso, se presentará en el plazo de dos meses de finalizada la beca, una memoria de las actividades, con el informe final o certificado de aprovechamiento del Centro Extranjero.

9. En caso de interrupción o no realización completo de los estudios para los que se concedió la beca, por motivos no justificados, el interesado deberá devolver las cantidades recibidas.

Sevilla, 20 de mayo de 1985

PABLO RECIO ARIAS  
Consejero de Salud y Consumo

**A N E X O**

**BECAS DE AMPLIACION DE ESTUDIOS Y ESTANCIAS DE CORTA DURACION EN EL EXTRANJERO**

Duración de la beca que se solicita

**SÓLICITANTE**

Apellidos y nombre .....  
 Nacido en ..... el .....  
 Estado ..... D.N.I. ....  
 Domicilio habitual ..... Teléfono .....  
 Provincia ..... D. Postal .....  
 Domicilio accidental ..... Teléfono .....  
 Provincia ..... D. Postal .....  
 Datos profesionales .....  
 Titulación Académica .....  
 Por la Universidad de ..... Fecha .....

**INSTITUCION CENTRO DE TRABAJO**

Denominación .....  
 Domicilio ..... Teléfono .....  
 Provincia ..... D. Postal .....  
 Director del Centro .....  
 Jefe del Departamento o Servicio al que pertenece el solicitante .....  
 Posición del solicitante en la Institución o Centro .....  
 Fecha del ingreso en la plantilla de la Institución o Centro .....  
 Sueldo mensual bruto .....

**ESTUDIOS FINALIDAD DE LA BECA**

Nombre del Centro .....  
 Dirección ..... Teléfono .....  
 Provincia ..... Distrito Postal .....  
 Curso .....  
 Objetivos de la beca y tema de estudio .....

El solicitante acepta las normas de la convocatoria de beca de ampliación de estudios y estancia de corta duración en el extranjero, de la Consejería de Salud y Consumo de lo Junta de Andalucía.